



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 202-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas treinta y cuatro minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

El día quince de octubre del presente año, se recibió solicitud de acceso a la información pública de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv suscrita por el ciudadano la cual fue admitida con la referencia administrativa número doscientos dos- dos mil dieciocho, quien solicitó: Mapa y datos de las calles clasificadas como ejes preferenciales y señalización vial del municipio de Antiguo Cuscatlán, parada de buses autorizados y pasos peatonales.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la documentación que se genera dentro de los entes obligados.

Para tales efectos, las entidades de gobierno deben facilitar proactivamente cierta información relacionada a la gestión cotidiana de los negocios públicos y; asimismo, tener a disposición aquella información que por su naturaleza pueda ser gestionada a petición de los particulares.

Precisamente sobre esta última, es importante recalcar que el procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito y Dirección General de Transporte Terrestre el detalle pretendido por el solicitante.

Con fecha 17 de octubre del presente año, el Director General de Transporte Terrestre Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, pone a disposición del solicitante un listado de las paradas autorizadas en el municipio de Antigua Cuscatlán,

Por otra parte, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/02787/10/2018 de fecha veintitrés de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez en su calidad de Director General de Tránsito, quien proporciona un plano que contiene los ejes preferenciales en el Municipio de Antigua Cuscatlán.

En lo relacionado a la señalización peatonal el DGTO ha expresado que no se tiene, por lo que en base al art 73 LAIP es información inexistente.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio fecha de fecha 17 de octubre del presente año, el Director General de Transporte Terrestre Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez referencia y oficio referencia VMT-DGTO-GF-/02787/10/2018 de fecha veintitrés de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez en su calidad de Director General de Tránsito.
- Notifíquese.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

